



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 006 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 05 ENE 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 238-2017 Exp. N° 184-2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, referente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 02 por ciento treinta y cinco (135) días calendario al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF del 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Carhuamayo suscribieron el Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 4'432,283.34 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Tres con 34/100 Soles), bajo la modalidad de costos unitarios y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2017-GRJ/GGR de fecha 06 de setiembre de 2017, se deniega la ampliación de plazo parcial N° 02 por ciento treinta y cinco (135) días calendario al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín", solicitada por el Consorcio Carhuamayo mediante la Carta N° 030-2017-CONSORCIO CARHUAMAYO de fecha 23 de agosto de 2017;

Que, de conformidad a las cláusulas propias del Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, y las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, respecto de la solución de controversias, previa solicitud de conciliación extrajudicial por parte del Consorcio Carhuamayo, frente a la denegatoria de la ampliación de plazo parcial N° 02 referida precedentemente, mediante el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 238-2017

NO: 2471085
NE: 1660716



Exp. N° 184-2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, la Entidad y el Consorcio Carhuamayo, llegaron al siguiente acuerdo:

"ACUERDO CONCILIATORIO:

(...)

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2017-GRJ/GGR de fecha 06 de setiembre de 2017, mediante el cual la Entidad resuelve denegar la ampliación de plazo N° 02 por ciento treinta y cinco (135) días calendario.

SEGUNDO.- Otorgar al Consorcio Carhuamayo, cincuenta y tres (53) días calendario correspondiente a la ampliación de plazo N° 02, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 19 de octubre de 2017, sin reconocimiento de mayores gastos generales ni prestaciones adicionales.

TERCERO.- El Consorcio Carhuamayo, mediante la presente acta de conciliación renuncia de manera voluntaria a cualquier tipo de arbitraje, sobre la presente materia de conciliación (ampliación de plazo N° 02).

CUARTO.- El Consorcio Carhuamayo, mediante la presente acta de conciliación renuncia al resarcimiento de daños y perjuicios, sobre la presente materia de conciliación (ampliación de plazo N° 02);

Que, mediante el Reporte N° 00389-2017-GRJ/PPR de fecha 11 de diciembre de 2017, el Procurador Público Regional, remite a la Gerencia General Regional el Acta de Conciliación con Acuerdo Total Acta de Conciliación N° 238-2017 Exp. N° 184-2017, a efectos de su implementación y cumplimiento del acuerdo adoptado;

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 478-2017-CO/MART de fecha 18 de diciembre de 2017, concluye que: "En base al Acta de Conciliación N° 238-2017 en el cual los representantes del Gobierno Regional Junín – Procurador Público Regional y Consorcio Huasahuasi acuerdan acceder y concede una ampliación de plazo contractual por 53 días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Consorcio Carhuamayo siendo el día de inicio 27 de agosto de 2017 al 19 de octubre de 2017 (...);

Que, por el Informe Técnico N° 548-2017-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 18 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, indica lo siguiente: "En base al Acta de Conciliación N° 238-2017 en el cual los representantes del Gobierno Regional Junín – Procurador Público Regional y Consorcio Huasahuasi acuerdan acceder y concede una ampliación de plazo contractual por 53 días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Consorcio Carhuamayo siendo el día de inicio 27 de agosto de 2017 al 19 de octubre de 2017, asimismo según Carta N° 48-2017-C-MFZL en el cual el supervisor de obra otorga una ampliación de plazo N° 2 por 53 días calendario accedido y concedido por Acta de Conciliación N° 238-2017 y aprobado por el supervisor de obra con la Carta N° 48-2017-C-MFZL por lo que se debe formalizar con acto resolutivo";

Que, por el Informe Técnico N° 548-2017-GRJ/GRI de fecha 18 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: "En base al Acta de Conciliación N° 238-2017 en el cual los representantes del Gobierno Regional Junín – Procurador Público Regional y Consorcio Huasahuasi acuerdan acceder y concede una ampliación de plazo contractual por 53 días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales a favor del Consorcio Carhuamayo siendo el día de inicio 27 de agosto de 2017 al 19 de octubre de 2017, asimismo según Carta N° 48-2017-C-MFZL en el cual el supervisor de obra otorga ampliación de plazo N° 2 por 53 días calendario accedido y concedido por Acta de Conciliación N° 238-2017 y aprobado por





el supervisor de obra con Carta N° 48-2017-C-MFZL por lo que se debe formalizar con acto resolutivo”;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 003-2018-GRJ/ORAJ de fecha 03 de enero de 2018, recomienda que se apurebe el plazo ampliatoria N° 02 al Consorcio Carhuamayo de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Menor Jorge Chávez Dartnell por el término de 53 días, debiendo dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2017-GRJ/GGR de fecha 06 de setiembre de 2017, para lo cual se requiere realizar un nuevo acto resolutivo;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, ha establecido que:

“El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución”;

Que, en tal sentido, estando a la disposición de la Ley de Conciliación Extrajudicial, resulta necesario implementar los acuerdos contenidos en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 238-2017 Exp. N° 184-2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, ya que éste constituye título de ejecución;

Que, estando al Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 238-2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, corresponde formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y tres (53) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín”; y consecuentemente, dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2017-GRJ/GGR de fecha 06 de setiembre de 2017, que denegó la ampliación de plazo parcial N° 02 por ciento treinta y cinco (135) días calendario al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra referida;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que otorga el visto respectivo en razón que es una obligación establecida en el Reglamento de Organización de Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Entidad; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y tres (53) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para



la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín", contabilizado del 28 de agosto de 2017 al 19 de octubre de 2017, en virtud Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta de Conciliación N° 238-2017 Exp. N° 184-2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, conforme a lo siguiente:

ACUERDO CONCILIATORIO:

(...)

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2017-GRJ/GGR de fecha 06 de setiembre de 2017, mediante el cual la Entidad resuelve denegar la ampliación de plazo N° 02 por ciento treinta y cinco (135) días calendario.

SEGUNDO.- Otorgar al Consorcio Carhuamayo, cincuenta y tres (53) días calendario correspondiente a la ampliación de plazo N° 02, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 19 de octubre de 2017, sin reconocimiento de mayores gastos generales ni prestaciones adicionales.

TERCERO.- El Consorcio Carhuamayo, mediante la presente acta de conciliación renuncia de manera voluntaria a cualquier tipo de arbitraje, sobre la presente materia de conciliación (ampliación de plazo N° 02).

CUARTO.- El Consorcio Carhuamayo, mediante la presente acta de conciliación renuncia al resarcimiento de daños y perjuicios, sobre la presente materia de conciliación (ampliación de plazo N° 02).

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2017-GRJ/GGR de fecha 06 de setiembre de 2017, que denegó la ampliación de plazo N° 02 por ciento cincuenta y tres (153) días calendario al Contrato N° 302-2016-GRJ/ORAF de fecha 06 de diciembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Servicio de Ampliación de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Jorge Chávez Dartnell del Distrito de Carhuamayo, Provincia de Junín, Región Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al ejecutor de obra, al supervisor y/o inspección de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. JAVIER YAGRI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL